

GACETA MUNICIPAL

No. 151-III • Chihuahua, Chihuahua, 02 de febrero de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el Estado de situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua por el Ejercicio Fiscal 2020.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos de Operación para la obtención de estímulos fiscales a la inversión establecidos en los artículos 71,72 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021.....	5
Acuerdo mediante el cual se publica el Delegatorio de Facultades de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control.....	15
Acuerdo mediante el cual se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....	19
• O.M.38/2020 BIS, relativa a la Contratación del servicio mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano. • O.M.39/2020 BIS, relativa a la Adquisición de refacciones y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de sistema eléctrico y filtros para el parque vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la subdirección de recursos materiales y servicios, dependiente de Oficialía Mayor.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial IMPE/LP/01/2021, relativa a la Contratación del servicio subrogado de imagenología.....	24

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 320/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Estado de situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua por el Ejercicio Fiscal 2020, que consta en oficio N° TM80/2021, remitido por la Tesorera Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

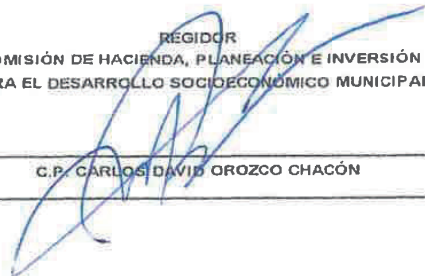
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de enero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (Pesos)				
DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
* Banamex S. A.	30,133,336		15,086,666	15,086,670
** BBVA Bancomer S.A.	50,000,000		50,000,000	0
*** Scotiabank Inverlat	48,866,667		48,866,667	0
**** Banorte	0	150,000,000	36,309,524	113,690,476
TOTAL DEUDA PÚBLICA	128,800,003	150,000,000	150,042,856	128,757,146
Intereses Banamex S. A.				1,581,441
Intereses BBVA Bancomer				1,199,433
Intereses Scotiabank Inverlat				1,032,883
Intereses Banorte				1,179,165
				4,992,923
Otros Gastos derivados de la Deuda:				0
* Vencimiento: 28 de diciembre de 2021		Tasa Fija: TIE + 0.88		
** Vencimiento: 24 de junio de 2020		Tasa Fija: TIE + 0.60		
*** Vencimiento: 01 de julio de 2020		Tasa Fija: TIE + 0.33		
**** Vencimiento: 26 de mayo de 2021		Tasa Fija: TIE + 0.75		
* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012; el cual fue reestructurado según convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014. ** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$50'000,000.00, que celebran el Banco BBVA Bancomer S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 24 de Junio de 2010 y que posteriormente fue modificado con fecha 21 de agosto de 2010. *** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$100'000,000.00, que celebran el Banco Scotiabank Inverlat S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 3 de Julio de 2019. **** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$150'000,000.00, que celebran el Banco Mercantil del Norte, S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 27 de Mayo de 2020.				
PRESIDENTA MUNICIPAL  MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN				
TESORERA MUNICIPAL  MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ				
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL  C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN				

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 321/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos de Operación para la obtención de estímulos fiscales a la inversión establecidos en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 202, que consta en oficio N°DDEyT06/21, remitido por el Director de Desarrollo Económico y Turístico al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de enero del año dos mil veintiuno.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO I

OBJETO

Los presentes lineamientos constituyen el marco normativo de lo establecido en los artículos 71, 72 y 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021* y tienen por objeto determinar las bases, requisitos y porcentajes de estímulos fiscales que podrán otorgarse a las personas físicas o morales registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios en los términos de los presentes lineamientos, que realicen un Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2021, así como a las personas físicas o morales que inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2021, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra, en el entendido de que quedan excluidos de los estímulos señalados en los presentes lineamientos, las personas físicas o morales que tengan como actividad principal registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, la de construcción.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

1. **Nuevos Proyectos de Inversión:** Se refiere a la realización de proyectos de inversión nuevos que desarrollen las personas físicas o morales que:
 - a. Integrarán procesos estratégicos para la empresa, siendo de investigación y desarrollo, diseño, robótica, impresión 3D, bigdata, internet de las cosas, desarrollo de software, biotecnología, fintech y demás conceptos relacionados a manufactura inteligente 4.0; además los proyectos resultantes del Plan “Chihuahua Futura” con enfoque en los 3 ejes: 1) electro movilidad y energías renovables, 2) industria inteligente, 3) agroindustria y alimentación avanzada y todos aquellos Sectores Prioritarios definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, o
 - b. Realicen expansiones estratégicas para su crecimiento en cualquiera de las siguientes áreas: manufactura, distribución y logística y las mencionadas en el inciso anterior.

Los Nuevos Proyectos de Inversión deberán cumplir con los siguientes supuestos:

1. Deberá de contratar plantilla laboral nueva, con una contratación mínima de 15 empleados.

2. Que cuando menos el 25% de su contratación nueva goce de un sueldo promedio no menor a 4 (cuatro) salarios mínimos diarios vigentes.

Serán las instancias municipales mencionadas en el Capítulo VI de los presentes lineamientos quienes determinen la procedencia de los estímulos fiscales objeto de los mismos. Quedan excluidas las personas físicas o morales que tengan como actividad principal registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, la de la construcción.

2. **Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico:** Consisten en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.
3. **Empleos de Alto Valor Agregado:** Serán los empleos cuyo factor de calidad de nómina sea igual o mayor a 4 (cuatro) salarios mínimos en el análisis del Formato de Evaluación.
4. **Sectores Prioritarios:**
 - Manufactura: Sector automotriz, aeroespacial, eléctrico/electrónico, dispositivos médicos, agroindustria, metalmecánica, minería, tecnologías de la información y turismo.
 - Servicios: Desarrollo software, BPO`s, KPO`s y CRO`s.
 - Todos aquellos que la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua considere, previo dictamen técnico.
5. **Externalización de Procesos de Conocimiento, KPO.** Por sus siglas en inglés: Knowledge Process Outsourcing – La subcontratación por parte de una empresa de aquellas funciones de mayor valor y de procesos intensivos de conocimiento.
6. **Externalización de Investigación Clínica, CRO.** Por sus siglas en inglés Clinical Research Outsourcing – La subcontratación de trabajos de desarrollo clínico en una amplia gama de servicios a proveedores de todos los tamaños.
7. **Formato de Evaluación.** Formato emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, a través del cual la empresa presentará el alcance y características del nuevo proyecto de inversión. Derivado de la información presentada, se ponderarán los indicadores contenidos en la Cédula de Calificación que se adjunta a los presentes lineamientos como Anexo 1, y que forma parte integrante de los mismos. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico podrá en cualquier momento modificar dicho formato.
8. **Inversiones en Bienes de Capital (CAPEX).** Por sus siglas en inglés Capital Expenditures – Es el gasto que una empresa realiza en bienes de equipo y que provoca beneficios para una organización, ya sea por medio de la compra de nuevos activos fijos o por medio de un incremento en el valor de los activos fijos ya existentes.
9. **Mente de obra:** Recurso humano calificado con conocimientos que cada día le permiten a las empresas ser más competitivas en mercados cada vez más segmentados. Se refiere a la gestión del conocimiento y a la importancia de la capacidad de generar e imaginar nuevos futuros posibles para la sociedad y para las organizaciones, esto relacionado con la evolución de los procesos productivos, la implementación de los desarrollos tecnológicos y con la diversificación de la productividad organizacional. Es empleo que está enfocado más su trabajo en conocimiento que al trabajo físico.

- 11. Subcontratación de Procesos de Negocios o Externalización de Procesos de Negocio, BPO.** Por sus siglas en inglés Business Process Outsourcing -Es la subcontratación de funciones del proceso de negocio en proveedores de servicios, ya sea internos o externos a la empresa, que se suponen menos costosos o más eficientes y eficaces.

CAPÍTULO III

SUJETOS DE LOS ESTÍMULOS

Son sujetos de los estímulos que se determinan en los presentes lineamientos los que se señalan en los artículos 71 y 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021*, es decir, **las personas físicas o morales** registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios en los términos de los presentes lineamientos, **con motivo de la realización y operación de un Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2021** y que acrediten la generación de Empleos de Alto Valor Agregado, o bien, aquellas que **inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua** durante el Ejercicio Fiscal 2021, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra, y que cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos. Quedan excluidos de los estímulos señalados en los presentes lineamientos, las personas físicas o morales que tengan como actividad principal ante el Servicio de Administración Tributaria, la de la construcción.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTÍMULOS

- I. El objetivo de los estímulos fiscales a otorgarse en términos de lo establecido en la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021*, es fomentar la inversión en el Municipio de Chihuahua de empresas con operaciones de alto valor agregado que utilicen mente de obra capacitada.
- II. Para determinar si una persona física o moral cuenta con operaciones de alto valor agregado, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico analizará los siguientes conceptos en el Formato de Evaluación, de acuerdo con los criterios y sus respectivos ponderadores establecidos en la Cédula de Calificación (Anexo 1):
 - a. Inversión: En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios, la densidad de la distribución del CAPEX, y el plazo de la inversión.
 - b. Calidad de los sueldos: Se analiza el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado, el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas, y la igualdad en la distribución del ingreso.
 - c. Proveeduría local: Proveeduría local que se utilizará en el proyecto, productores del municipio y los términos de pago.

- d. Sectores Prioritarios: Se promoverá que pertenezcan a los Sectores Prioritarios como se definen en los presentes lineamientos.
 - e. Propiedad intelectual: Se tomará en consideración para el Nuevo Proyecto de Inversión, el desarrollo de propiedad intelectual en el Municipio de Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y/o marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- III. Según lo establecido en los artículos 71 y 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021*, los sujetos de los estímulos a que se refieren dichos preceptos, podrán obtener incentivos en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles sobre el o los predios objeto del nuevo proyecto de inversión, o bien, sobre el inmueble en el que se realice la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su caso, en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, en el entendido de que será un solo proyecto por empresa y por año, atendiendo a lo establecido en dichos numerales.
- IV. Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser de hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión, el cual se emitirá mediante dictamen. La determinación de dicho porcentaje, será derivada del análisis de la Cédula de Calificación (Anexo 1), y se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO V

REQUISITOS

Para ingresar la solicitud para la obtención de los estímulos fiscales objeto de los presentes lineamientos, deberán ser entregados los siguientes documentos rubricados por el solicitante; en caso de las personas morales, será el representante legal quien rubrique la información que se presente:

1. Solicitud a través de escrito libre debidamente firmado por el solicitante –en el caso de las personas morales, por el representante legal de las mismas-, dirigido al Director de Desarrollo Económico y Turístico del Gobierno Municipal de Chihuahua, donde se especifique el nombre de la persona física o moral, nombre y descripción del proyecto, monto del proyecto, dirección y teléfono del solicitante, y en su caso, de un domicilio para oír y recibir notificaciones. Si se trata del estímulo fiscal previsto en el artículo 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021*, deberá presentar, además, el anteproyecto de construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico a desarrollar en el Municipio de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2021.
2. Tratándose del estímulo fiscal previsto en el artículo 71 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021*, deberá presentar el Plan Maestro del Nuevo Proyecto de Inversión a ser ejecutado y operado durante el año fiscal 2021, en donde se describa en formato libre en qué consiste dicho proyecto de inversión a

detalle, indicando las características del mismo, como lo son las nuevas tecnologías, maquinaria, proveeduría local, generación de empleos, niveles de empleos generados, ingreso promedio mensual de los empleos a generarse, antecedentes de la empresa, entre otros. En el caso del estímulo fiscal establecido en el artículo 73 de la citada ley, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico albergará a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.

3. Constancia de Situación Fiscal.
4. Último pago efectuado por concepto de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social para empresas ya existentes, o bien, registro patronal ante el mismo Instituto, en caso de inicio de actividades, en original y copia para cotejo según corresponda.
5. Copia certificada del acta constitutiva y de su última modificación (en su caso).
6. Original y copia (para cotejo) de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del(la) solicitante, y en su caso del representante legal del(la) mismo(a). En el caso de las personas morales, presentar instrumento notarial con el cual acredite su representación jurídica respecto del(la) solicitante.
7. Comprobante que acredite el domicilio donde se desarrollará el Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua, o bien, donde se llevará la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Constancia y/o carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con la que acredite, o bien, en la que manifieste que el predio objeto de los estímulos no será puesto a la venta antes de dos años posterior a la firma del convenio a que se refiere el párrafo tercero del artículo 72 y cuarto del artículo 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021*.
9. Constancia y/o carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el solicitante, y en su caso, por el representante legal del (la) mismo (a) en el que se acredite la generación de Empleos de Alto Valor Agregado (número de empleos y remuneración incluyendo beneficios).

Cuando la solicitud del estímulo verse sobre materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción será necesaria la siguiente documentación, adicional a la previamente mencionada:

10. Presentar el programa de obra y el anteproyecto de construcción para los casos de construcción, remodelación y ampliación. Se deberán especificar las fases y superficies que comprende.
11. Pago del predial actualizado del predio donde se generará la construcción del proyecto.
12. Documento que acredite al solicitante como dueño del predio.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN

Las instancias del gobierno del Municipio de Chihuahua que participan en el análisis, calificación y otorgamiento de los estímulos previstos en el Capítulo Octavo y Noveno del Título XIV de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021* serán:

- I. Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.
- II. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- III. Tesorería Municipal.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

1. Las personas interesadas en recibir los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 71 y 73 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021*, deberán presentar mediante escrito libre ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, la descripción del proyecto, además de los requerimientos para solicitar el estímulo en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y/o en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, según el proceso establecido en los mencionados dispositivos legales.
2. Una vez que se realiza el acuerdo de autorización –en su caso-, y que el(la) solicitante celebra el convenio con el Municipio de Chihuahua a que se refieren los artículos 72 y 73 de la ley citada, el beneficiario deberá realizar el pago del impuesto reducido, conforme a lo determinado en el acuerdo de autorización emitido por la Tesorería Municipal.
3. La información que sea provista por parte del beneficiario será utilizada para los fines previamente mencionados.
4. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 72 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021*, en cualquier momento la Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, podrán verificar o inspeccionar, a través de las personas que sean designadas para tal efecto, que las personas físicas o morales que fueron incentivadas cumplan con los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor el(la) solicitante.
5. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en el ámbito de su competencia y con la asistencia de la Tesorería Municipal y/o de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, interpretar los presentes lineamientos y resolver todo lo no previsto en ellos.
6. Las personas físicas o morales que sean beneficiadas con los estímulos fiscales a que se refieren los presentes lineamientos, quedarán obligadas a ejecutar el proyecto de inversión en el que se haya basado su solicitud, y a cumplir con cada una de las condiciones y términos previstos en los mismos.

CAPITULO VIII

DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

En concordancia con lo previsto en el artículo 85 de la *Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021* del Municipio de Chihuahua, serán causales de cancelación del otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refieren estos lineamientos, cuando el(la) solicitante:

1. Aporte información falsa para su obtención;
2. Incumpla los requisitos, condiciones o términos previstos en los presentes lineamientos conforme a los cuales se hubiere calificado el proyecto de inversión y determinado el estímulo;
3. Simule acciones para hacerse acreedor a los mismos;
4. Suspenda la ejecución del proyecto de inversión en el que se hubiere basado el otorgamiento del estímulo, sin solicitar la suspensión de su aplicación;
5. No ejecute total o parcialmente el proyecto de inversión en el que se hubiere basado su otorgamiento, y no solicite respectivamente la extinción o reducción del estímulo; o,
6. Deje de cubrir oportunamente el pago de sus obligaciones fiscales municipales, o de cumplir con alguna obligación reglamentaria municipal.

Siendo necesario precisar, que la cancelación del acuerdo que hubiere concedido estímulos fiscales, generará para el(la) solicitante un crédito fiscal equivalente al estímulo otorgado, que deberá reintegrar a la Tesorería Municipal, junto con los accesorios legales que procedan, los cuales se determinarán desde la fecha de cada compensación.

Cualquier omisión o falta no los exime de la responsabilidad de índole legal en que incurran las partes.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 1 de enero de 2021, se emiten los presentes “Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021”.

M.A. Jesús García López

Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez

Director de Desarrollo Urbano y Ecología

Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez

Tesorera Municipal

ANEXO 1
CÉDULA DE CALIFICACIÓN

Indicador	Descripción	Ponderador	Unidad de medida
Inversión	En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios, la densidad de la distribución del CAPEX y el plazo de la inversión.	Hasta 30	Porcentaje
Calidad de los sueldos	Se analiza el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado; el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas y la igualdad en la distribución del ingreso.	Hasta 43	Porcentaje
Proveeduría local	Analiza la relación de proveeduría que se adquirirá de proveedores del Municipio de Chihuahua con relación al total de la que requiere para la operación del nuevo proyecto de inversión. Asimismo, considera los días para pago a proveedores.	Hasta 17	Porcentaje
Sectores prioritarios	Se promoverá que pertenezcan a Sectores Prioritarios.	Hasta 5	Porcentaje
Propiedad intelectual	Se tomará a consideración el desarrollo de propiedad intelectual en Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en el nuevo proyecto de inversión.	Hasta 5	Porcentaje

Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión, el cual se emitirá mediante dictamen. El porcentaje se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 322/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Delegatorio de Facultades de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control, que consta en oficio N° OIC/034/2021, remito por la Titular del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de enero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que mediante reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicada el veintinueve de octubre de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se estableció en su artículo 28, fracción X, que el Presidente Municipal contará con un Órgano de Control Interno.

Que mediante reformas al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicadas el veintinueve de octubre y siete de diciembre de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dentro de las actividades determinadas para el Órgano Interno de Control, se estableció en su artículo 100, fracciones "XX. Recibir las denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el Acuerdo de conclusión ya sea por falta de elementos, por incompetencia, improcedencia o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda"; "XXI. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, formular los proyectos de resolución y aplicación en su caso de las sanciones correspondientes en términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades"; "XXII. Formular los requerimientos y llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada la información que se requiera"; "XXIII. Para la atención de los asuntos y procedimientos a su cargo, el titular del órgano de control interno se auxiliará del personal adscrito a su cargo, quienes tendrán facultades para iniciar, instruir y substanciar los procedimientos de responsabilidades, incluidas la citación, celebración de audiencia de ley, admisión y desahogo de pruebas y demás diligencias pertinentes".

Que el artículo 213 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, refiere que el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a que hace mención este Reglamento por parte de los servidores públicos y las que se deriven del mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que mediante reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se modificaron las disposiciones siguientes:

Artículo 100 Bis, señala que el Presidente Municipal designará al Titular del Órgano Interno de Control, al Titular del Área de Responsabilidades, al Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación y al Titular del Área de Quejas y Denuncias, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 100 Ter, establece la estructura que conforma el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, en la que se encuentran contemplados los Titulares de las Áreas de Responsabilidades, y de Quejas y Denuncias, del referido Órgano Interno de Control.

Artículo 101 refiere que las atribuciones que las disposiciones legales que le confieren al Órgano Interno de Control, serán ejercidas por el Titular del Órgano Interno de Control y por los Titulares de Área de este Órgano Interno de Control.

Que con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, la Presidenta Municipal designó al Titular del Área de Responsabilidades, y al Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Toda vez que, a la fecha del presente Acuerdo, en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se encuentran en integración y substanciación algunos expedientes al tenor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, y observando la Contradicción de Tesis 103/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada el veintitres de octubre de dos mil veinte, suscitada entre el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, en la que se determinó la estrecha vinculación entre la fase de investigación y las posteriores, lo que implica que el trámite sea uniforme, desde la investigación hasta la resolución, y sus etapas no se pueden entender de manera aislada, por ello si una investigación en contra de los servidores públicos, se inició con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, debe concluir hasta su resolución con la referida Ley; derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Para la substanciación de procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, que se desahoguen bajo el tenor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se delega en el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, sin perjuicio de que la suscrita las ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 100, fracciones XXI, XXII y 213, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el veintinueve de octubre y siete de diciembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Para la integración de las investigaciones en contra de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, que se realicen bajo el tenor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se delega en el Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, sin perjuicio de que la suscrita las ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 100, fracción XX y 213, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el veintinueve de octubre y siete de diciembre de dos mil dieciséis.

TERCERO.- En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismos, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

QUINTO.- En cada uno de los documentos que emitan ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar el que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo.

SEXTO.- Los Titulares del Área de Responsabilidades, y del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, mantendrán permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo Delegatorio de facultades y actividades entrará en vigor al día siguiente de su recepción en el Área de Responsabilidades, y en el Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Después de ser recepcionado el presente Acuerdo Delegatorio de facultades y actividades, en las áreas del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, referidas en el transitorio anterior, deberá ser publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ HURTADO.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 323/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.38/2020 BIS, relativa a la Contratación del servicio mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano y O.M.39/2020 BIS, relativa a la Adquisición de refacciones y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de embrague, refacciones de sistema eléctrico y filtros para el parque vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la subdirección de recursos materiales y servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de enero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2020-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 38/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 143 espacios públicos.
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 77 espacios públicos.
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 64 espacios públicos.
7	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 41 espacios públicos.
10	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 85 espacios públicos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento de la mensualidad de la partida económica con mayor cuantía en la que participe multiplicada por tres, firmado por el Contador Público que lo emitió
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 27 de enero de 2021 y el 10 de febrero de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que resultarán varios licitantes ganadores.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2021. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

ATODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUETENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE EMBRAGUE, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO Y FILTROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 39/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones de frenos y suspensión	\$1,620,000.00	\$4,050,000.00
2	Adquisición de refacciones varias	\$1,040,000.00	\$2,600,000.00
3	Adquisición de acumuladores	\$310,000.00	\$775,000.00
5	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico	\$260,000.00	\$650,000.00
6	Adquisición de filtros	\$140,000.00	\$350,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta, firmado por el Contador

Público que lo emitió.

8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 27 de enero de 2021 y el 10 de febrero de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2021. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 324/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial IMPE/LP/01/2021, relativa a la Contratación del servicio subrogado de imagenología.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 27 del mes de enero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/01/2021

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/01/2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA QUE SE CONFORMA DE CINCO PARTIDAS QUE SE ESPECIFICA Y DETALLA EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN <u>DÍA HÁBIL</u> PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2021 , EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS PORTALES DE INTERNET HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y/O HTTP://IMPEWEB.MPIOCHIH.GOB.MX/WEBIMPE/INDEX.HTML SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS DOMINGOS Y 01 DE FEBRERO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, UBICADA EN PRESA CHUVISCAR 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, UBICADA EN PRESA CHUVISCAR 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE

DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/01/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR PRESTAR EL SERVICIO EN SUS INSTALACIONES, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LAS PERSONAS QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.

3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 27 DE ENERO DE 2021

**DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 151-III • Chihuahua, Chihuahua, 02 de febrero de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua